

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 18 de junio de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, por la que se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible y su estudio ambiental estratégico.

Mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (EA2), con la finalidad de impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

Como resultado de los trabajos desarrollados hasta la fecha, se encuentra disponible la versión preliminar de la Estrategia, en cuya elaboración se han tenido en consideración las aportaciones y conclusiones de los paneles sectoriales de la economía azul que se desarrollaron en la primera mitad de 2023 y que se llevaron a cabo como parte de un sistema de gobernanza de la Estrategia basado en la transparencia y la participación.

Igualmente, por aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este instrumento de planificación está siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, estando disponible en este momento procedimental la versión preliminar del estudio ambiental estratégico.

Estando finalizados ambos documentos, resulta pertinente avanzar con el modelo de transparencia y participación iniciado, sometiendo dichos documentos a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía en general los conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés, en particular por aplicación del apartado cuarto. 3 del acuerdo de formulación de la Estrategia, relativo a la participación pública en la elaboración de planes relacionados con el medio ambiente y del artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre la información pública en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento de aprobación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible y del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, sometiendo a este trámite la siguiente documentación:

- Versión preliminar de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible-EA2 (junio de 2024).
- Versión preliminar del estudio ambiental estratégico de la EA2 y resumen no técnico del mismo (junio de 2024).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, a fin de que, durante el plazo de 45 días desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las aportaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. La documentación antes indicada quedará expuesta para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal Ambiental de Andalucía, en el canal dedicado a la evaluación ambiental estratégica (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE)

y, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, también a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Las observaciones y aportaciones que se deseen realizar a los documentos sometidos a información pública deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y se presentarán, de conformidad con el artículo 14, apartados 1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Preferentemente en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En formato papel en la Oficina de Asistencia en materia de Registro Tabladilla, sede del Registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en C/Tabladilla, s/n, 41013 Sevilla, o bien, en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de junio de 2024.- La Secretaria General, María López Sanchís.